AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE LICITACION PUBLICA No LP-004-2025

El Municipio de Puerto asís en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, a su vez, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de mayo de 2015.

AVISA:

Que está interesado en abrir convocatoria pública para el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No LP-004-2025**,** cuyo OBJETO es: MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 5 EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

1. PRESUPUESTO OFICIAL

Producto del análisis de mercado realizado, la administración municipal estima que el valor del contrato a celebrar asciende **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($413.209.190,00),** incluido IVA,, y todos los impuestos y Gravámenes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	**REALIZAR PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	596,82
1,2	DESMONTE E INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO	UN	2,00
2,0	**REALIZAR EXCAVACIONES, DESALOJOS Y RETIROS**		
2,1	EXCAVACIÓN A MAQUINA	M3	711,53
2,2	EXCAVACIÓN A MANO	M3	33,55
2,3	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES	M3	931,35
3,0	**REALIZAR ESTRUCTURA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	M2	596,82
3,2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	M3	179,05
3,3	SUBBASE GRANULAR	M3	119,36
3,4	PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	M3	107,43
3,5	ACERO DE REFUERZO	KG	1440,45
3,6	JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	ML	310,83
3,7	SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	206,10
4,0	**REALIZAR OBRAS DE URBANISMO-ANDENES**		

4,1	PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	M2	206,13
5,0	**REALIZAR SEÑALIZACIÓN**		
5,1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO	UN	2,00
5,2	DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	M2	39,20
6,0	**REALIZAR INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
6,1	CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	UN	3,00
6,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	4,95
6,3	ARENA DE BASE PARA NIVELACIÓN	M3	2,25
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DIÁM: (6 pulg)	ML	18,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE PVC DIAM:6pulg*10pulg.	UN	3,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEMICODO-6 pulg	UN	3,00

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por presupuesto así:

Numero certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
2025100012	2025-08-01	$413.209.190,00

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el numeral 1 articulo 2, se encuentra establecida la modalidad de selección por LICITACION PUBLICA, así;

"(…)

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las

excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…) "

Que según el literal b art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, estableció los valores de los presupuestos anuales que las entidades estatales deberán tener en cuenta para el establecer el monto de la mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública. En ese orden se encuentra que el presupuesto de la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo para la vigencia 2025, el cual se encuentra inferior a 120.000 SMLMV.

Además, teniendo en cuenta que el Salario mínimo legal mensual para el año 2025, se procede a tener en cuenta las siguientes disposiciones.

Presupuesto anual	Licitación Publica	Menor cuantía*	Mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	280 SMLMV en adelante	Hasta 280 SMLMV	hasta 28 SMLMB
$170.819.999.999		$398.580.000	$39.858.000

Conforme a lo anterior y de conformidad con el presupuesto del Municipio de Puerto Asís Putumayo, para la vigencia 2025, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es esta por encima del valor de la menor cuantía**.,** y por ello, es procedente dar aplicación a la modalidad de LICITACION PUBLICA

Que al presente proceso le es aplicable lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, así como lo establecido en el decreto Reglamentario No 1882 de 2015. Sin embargo, Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar, y para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de LICITACION PUBLICA No LP-004-2025, de la referencia**,** en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre

otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto

En cumplimiento de lo anterior el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción: $25.706.187.670 COP	NO	NO
	México	NO APLICA	Servicios de construcción* $14.771.718 USD	NO	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción: $25.706.187.670 COP	NO	NO
Canadá		NO APLICA	Servicios de construcción: $ 25.344.513.162	NO	NO
Chile		SI	Servicios de construcción: $ 25.545.923.858	NO	NO
Corea		SI	Servicios de construcción: $25.700.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Servicios de construcción: $25.725.714.885	NO	NO
Estados Unidos		SI	Servicios de construcción: $ 25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	Servicios de construcción: $23.680.884.850	NO	NO
Israel		SI	Servicios de construcción: Umbral: 5.000.000 DEG. TRM del día anterior de la convocatoria	NO	SI
México		NO APLICA	Servicios de construcción: 35.978.607.065	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad	NO	SI
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	APLICA			
Unión Europea	SI	Servicios de construcción: $23.466.405.900	NO	NO

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Valores de los UMBRALES, tomados de:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_ mex.pdf

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE". Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

Nota. Se evaluara CUMPLE o NO CUMPLE para ello los proponentes deberán acreditar requisitos señalados en el numeral de Requisitos habilitantes del pliego de condiciones – **Proceso de LICITACION PUBLICA No LP-004-2025**

7.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y OGANIZACIONAL

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Nota. Se evaluara CUMPLE o NO CUMPLE, para ello los proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en numeral – Indicadores financieros y organizacionales señaladas en el pliego de condiciones

7.3. CAPACIDAD RESIDUAL

los proponentes deberán cumplir de acuerdo a los establecido en el numeral K Residual del pliego de condiciones - **Proceso de LICITACION PUBLICA No LP-004-2025**

7.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **Formato – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Nota. Se deberán cumplir de acuerdo a los establecido en el numeral Experiencia registrado en el pliego de condiciones

7.5. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Para establecer una comparación objetiva, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios establecidos en el capitulo IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **del pliego de condiciones (LICITACION PUBLICA No LP-04-2025)** y que se resume a las siguientes condiciones

Ítem	Factor	Puntaje
1	Propuesta Económica	30

2	Factor calidad	38,5
	Factor Tecnico	20
3	Estímulo a la Industria Nacional	10
4	VINCULACION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	1
5	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
6	Estimulo diferenciales para Mipymes	0,25
7	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL		100

8. LUGAR DE CONSULTA

La correspondencia será recepcionada en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia física debe

A. Contener el número del Proceso de Contratación

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co]. En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición